**Control de versiones del documento**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Versión** | **Fecha** | **Descripción** | **Responsable** |
| 0.1 | 13/11/2025 | Elaboración del documento | Angélica Elena Sánchez Arabedo |
| 0.2 | 14/11/2025 | Revisión del documento | José Antonio Martínez Sánchez |
| 1.0 | 14/11/2025 | Aprobación del documento | Fausto Mario Díaz Cabrera |

**Contenido**

[1. Objetivo del documento 3](#_Toc213945708)

[a) Vigencia de la contratación. 3](#_Toc213945709)

[b) Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda. 3](#_Toc213945710)

[c) Mecanismo de evaluación de proposiciones. 5](#_Toc213945711)

[d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. 5](#_Toc213945712)

[e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. 5](#_Toc213945713)

[f) Visitas a las instalaciones institucionales. 6](#_Toc213945714)

[g) Visitas a las instalaciones de los licitantes 6](#_Toc213945715)

[h) Las penas convencionales y deducciones. 6](#_Toc213945716)

[i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los servicios. 7](#_Toc213945717)

[j) Garantías de anticipos, cumplimiento, de la calidad de servicios y de operación y funcionamiento. 7](#_Toc213945718)

[Ejecución de la garantía de cumplimiento 8](#_Toc213945719)

[k) Forma de pago 8](#_Toc213945720)

[l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable. 9](#_Toc213945721)

[m) Otorgamiento de anticipos 9](#_Toc213945722)

[n) Aviso de privacidad 9](#_Toc213945723)

[o) Propiedad Intelectual 10](#_Toc213945724)

[q) Reuniones. 10](#_Toc213945725)

[s) Administrador del Contrato 11](#_Toc213945726)

[t) Firmas de elaboración, revisión y aprobación 12](#_Toc213945727)

## Objetivo del documento

Elaborar el documento que contenga los términos y condiciones que deberán cumplirse con motivo de la adquisición, arrendamiento o servicio de TIC y SI que se pretenda contratar.

## Vigencia de la contratación.

El contrato que derive del procedimiento de contratación del servicio de Renovación de la Plataforma **Alfresco Content Services** para la Gestión Documental del CHBP en el IMSS; deberá presentar una vigencia a partir del 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026. En caso de que el fallo se emita con posterioridad al 01 de enero de 2026, la vigencia del servicio comenzará a partir del día hábil posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026.

## Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

* **El plazo**.

El proveedor deberá otorgar el servicio de Renovación de la Plataforma **Alfresco Content Services** para la Gestión Documental del CHBP en el IMSS a partir del 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026. En caso de que el fallo se emita con posterioridad al 01 de enero de 2026, la vigencia del servicio comenzará a partir del día hábil posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026.

* **Lugar para la prestación del servicio.**

El proveedor deberá prestar sus servicios en las instalaciones de la Coordinación de Desarrollo Tecnológico, ubicada en: Calle Toledo N° 21, piso 5, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México o desde sus instalaciones de manera física y/o virtual según lo requiera las necesidades del servicio.

**Cronograma de actividades**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **N°** | **Descripción del entregable** | **Fecha de entrega** |
| **1** | **Minuta** firmada y rubricada por el representante legal de la empresa y quien este designe como representante técnico, así como por el administrador del contrato y a quiénes este designe que ampare la **reunión de inicio**. | Dentro de los primeros 05 (cinco) días hábiles, posteriores al día hábil siguiente a la notificación del fallo. |
| **2** | **Carta** del **fabricante** que ampare la **activación** del servicio de **licenciamiento de Alfresco Content Services**.  El administrador del contrato deberá revisar, validar y en su caso, dar por aceptadas las claves de acceso o llaves de activación de los productos que amparen el derecho de uso del licenciamiento requerido. |
| **3** | **Carta** firmada y rubricada del **fabricante** que ampare la **activación** del **soporte técnico** del producto **Alfresco Content Services** bajo las condiciones indicadas en el presente anexo y su compromiso de cumplimiento de los niveles de gravedad del servicio establecidos. |
| **4** | **Carta de confidencialidad** firmada y rubricada por el representante legal de la empresa, por medio de la cual exprese su compromiso de confidencialidad acerca de aquellos documentos que sean entregados por el Instituto y que sean debidamente marcados como información confidencial, así como a la información que haya tenido acceso por razón de la prestación de sus servicios, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. | Dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores al día hábil siguiente a la notificación del fallo. |
| **5** | **Reporte** de las actividades alusivas al servicio de soporte técnico firmado y rubricado (por el prestador del servicio, el administrador del contrato y quien este designe como revisor). | Dentro de los primeros 05 (cinco) días hábiles de cada mes |
| **6** | **Bitácoras** firmadas y rubricadas (por el prestador del servicio el administrador del contrato y quien este designe como revisor) de las actividades realizadas por cada recurso asignado por el concepto de servicios complementarios. |
| **7** | **Memorias técnicas** firmadas y rubricadas (por el prestador del servicio, el administrador del contrato y quien este designe como revisor) de los trabajos realizados por el concepto de los servicios complementarios. |

## Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Las propuestas técnicas presentadas por los licitantes serán evaluadas bajo el criterio de **evaluación binaria,** toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los licitantes con las características y especificaciones del servicio a contratar ya que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considerara para la adjudicación del contrato es el **precio más bajo**.

Los licitantes interesados deberán adjuntar a su propuesta técnica lo siguiente;

1. Carta del fabricante en la que indique que el licitante es un distribuidor autorizado para comercializar sus productos en México.
2. El proveedor deberá acreditar que dispone de personal con las certificaciones vigentes siguientes:

* Alfresco Content Services Certified Administrator (ACSCA) (1 especialista).
* Alfresco Content Services Certified Engineer (ACSCE) (1 especialista).

## Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Se requiere que el licitante acredite que cuenta con la autorización por parte del fabricante para comercializar y distribuir en México productos Alfresco. Asimismo, debido a las características inherentes del servicio se requiere que el licitante acredite que dispone de personal con las certificaciones siguientes:

* Alfresco Content Services Certified Administrator (ACSCA) (1 especialista)
* Alfresco Content Services Certified Engineer (ACSCE) (1 especialista)

Se deberán presentar las certificaciones antes mencionadas junto con los curriculum vitae de los ingenieros, los cuales deberán contar con alguna de las dos certificaciones. Además, se deberá comprobar que dichos ingenieros se encuentran contratados por el licitante, mediante constancia laboral vigente.

Toda la documentación presentada en la propuesta técnica deberá encontrase en español en caso de encontrarse en algún otro idioma tendrá que ser traducida por un perito oficial y ser protocolizada ante Notario Público. En caso de no ser presentados como anteriormente se describe, será causal de desechamiento.

## Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

No aplica.

## Visitas a las instalaciones institucionales.

Para la presentación del servicio no se hace necesario que el licitante realice visitas a las instalaciones del Instituto.

## Visitas a las instalaciones de los licitantes

El Instituto no requiere de visitas a las instalaciones del posible licitante.

## Las penas convencionales y deducciones.

En caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio se aplicarán penas convencionales de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).

Las penas convencionales, por atraso se calcularán de acuerdo con los siguientes términos y condiciones, que se encuentran expresados en la fórmula que se detalla a continuación

**Pca = 1.0%d x nda x vspa.**

Dónde:

1.0%d= Porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día hábil de atraso en el inicio de la prestación del servicio. El % por día hábil para este cálculo será del 1% sobre el valor específico de lo incumplido.

**Pca =** pena convencional aplicable.

**nda =** número de días hábiles de atraso.

**vspa =** valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Para tal efecto, el Instituto Mexicano del Seguro Social considerará los montos ofertados en la propuesta económica del servicio antes mencionado que presente el proveedor, la cual formará parte integral del contrato.

**Deductivas**

De acuerdo con el numeral 5.5.8.1 de los POBALINES, el monto a aplicar por concepto de deductivas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deductivas deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la deducción no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

Para tal efecto el Instituto, establece que, por motivo incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio se aplicará una deductiva por el 0.5 % sobre el valor específico de lo incumplido cuyo cálculo y aplicación será responsabilidad del Administrador del Contrato.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Concepto u obligación | Nivel de servicio | Unidad de  Medida | Deducción | Límites de incumplimiento |
| Renovación de la Plataforma Alfresco Content  Services para la Gestión Documental del CHBP en el IMSS. | Los servicios deberán presentarse conforme a los respectivos Anexo Técnico y Términos y Condiciones | Por cada Incidente que no sea atendido en los tiempos establecidos en los niveles de gravedad del servicio. | 0.5% sobre el valor especifico de los servicios prestados de forma parcial o deficiente, dicha deducción deberá ser más IVA. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento |

## En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los servicios.

El administrador del contrato deberá notificar por escrito al proveedor sobre la detección de cumplimientos parciales, deficientes o con la falta de calidad pactada con el proveedor en el contrato, por lo que el proveedor deberá atender la solicitud del administrador del contrato conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones de la Renovación de la Plataforma Alfresco Content

Services para la Gestión Documental del CHBP en el IMSS.

Asimismo, el proveedor deberá responder por los daños y perjuicios directos y determinados por autoridad judicial que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto, con motivo del incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente documento y en el instrumento jurídico que derive, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## Garantías de anticipos, cumplimiento, de la calidad de servicios y de operación y funcionamiento.

**Garantía de cumplimiento**

El licitante ganador quedará obligado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social a responder por los defectos y vicios ocultos que en su caso presente la calidad de sus servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato, en el anexo técnico y sus términos y condiciones, así como lo dispuesto en la legislación aplicable.

El proveedor deberá considerar que las obligaciones que deriven de la prestación del servicio de Renovación de la Plataforma Alfresco Content Services para la Gestión Documental del CHBP en el IMSS, serán **divisibles** de acuerdo con el valor de lo específicamente incumplido, para lo cual deberá considerar las condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico y en los presente Términos y Condiciones.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, el proveedor, deberá presentar a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social; una póliza de fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al diez por ciento (10%) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) dentro de los diez (10) días naturales posteriores a la firma del contrato, la cual tendrá la misma vigencia que el contrato correspondiente. La garantía deberá ser entregada por el proveedor, en las oficinas de la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en: Durango 291, piso 10, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México.

## Ejecución de la garantía de cumplimiento

El Instituto podrá llevar a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

* Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que derive.
* Cuando se rescinda el contrato por causas imputables al proveedor.
* La garantía de cumplimiento del contrato deberá ejecutarse de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Las obligaciones contractuales serán garantizadas de forma divisible, y en caso de incumplimiento se hará exigible la garantía correspondiente, en la parte que proceda.

Hasta donde sea convenido por las partes y lo permita la Ley, el proveedor deberá responder por los daños y perjuicios directos y determinados por el Instituto Mexicano del Seguro Social y que, por inobservancia o negligencia del proveedor llegue a causar con motivo del incumplimiento a las obligaciones pactadas contractualmente.

## Forma de pago

El pago del servicio de Renovación de la Plataforma Alfresco Content Services para la Gestión Documental del CHBP en el IMSS, será pagado de la siguiente manera:

|  |  |
| --- | --- |
| **Concepto** | **Forma de pago** |
| Derecho de uso de Licenciamiento | El pago se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos), en una sola exhibición, posterior a la activación del licenciamiento. |
| Soporte Técnico | El pago se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos), a mes vencido y devengado (pagos progresivos) y a entera satisfacción del administrador del contrato. |
| Servicios complementarios |

## Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

La recepción del servicio será supervisado y validado por el administrador del contrato o en su caso por su auxiliar mediante Acta de Entrega Recepción. Lo anterior previamente de dar por aceptados los entregables que sustentan el servicio, mismos que se describen en el cronograma del servicio numeral ix cronograma de actividades del Anexo Técnico, mismos que serán resguardados por el Administrador del Contrato y o su Auxiliar.

## Otorgamiento de anticipos

No aplica.

## Aviso de privacidad

El proveedor deberá entregar una carta de confidencialidad en hoja membretada firmada y rubricada por su representante legal al Administrador del Contrato, a partir de los primeros 10 días hábiles posteriores al día hábil siguiente a la notificación del fallo.

Asimismo, el proveedor deberá manifestar que guardará confidencialidad de aquellos documentos que sean entregados por el Instituto y que sean debidamente marcados como información confidencial, conforme a los plazos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En caso de que el Instituto identifique, que el proveedor ha hecho uso indebido de la información confidencial a la que haya tenido acceso, por razón a la prestación de sus servicios con el fin de divulgar u obtener provecho para sí o para un tercero se hará acreedor a las sanciones establecidas en la ley aplicable para tales efectos.

La Coordinación de Desarrollo Tecnológico y el proveedor deberán apegarse en lo aplicable en materia de Seguridad de la Información al estándar tecnológico definido en materia de Seguridad al que hace referencia la wiki guía de estándares tecnológicos, en su rubro "Sistemas, aplicaciones y servicios", el cual se puede consultar en: https://wikiguías.atencion.gob.mx/es/seguridad-de-la-informacion/estandar-tecnico-de­controles-minimos􀁼de-seguridad-de-la-informacion. Asimismo, los proveedores deberán apegarse a las políticas generales de Seguridad de la información en materia de TIC que le sean indicadas por el personal del Instituto conforme al servicio prestado.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, pone a disposición su Aviso de Privacidad Integral en: <http://www.imss.gob.mx>.

## Propiedad Intelectual

La propiedad intelectual de los productos Alfresco requerido en la prestación del servicio; serán debidamente respetados de origen por el Instituto, aplicando para ello lo estipulado en la legislación en materia de Derecho de Autor y Propiedad Industrial, que se legisle en el país de origen del producto, estimando para ello los Tratados internacionales a los que México pertenezca, y demás Legislación aplicable en México.

Asimismo, toda infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor en la que incurra de forma directa el proveedor por la prestación del servicio deberá ser asumida por éste e invariablemente deslindará de toda responsabilidad legal al Instituto Mexicano del Seguro Social.

1. **Seguro de responsabilidad civil**

Para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del incumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por parte del proveedor, de conformidad con los numerales 4.24.4 inciso o), 5.5.7 y 5.5.5.8 establecidos en las Políticas, Bases y Lineamientos el Instituto Mexicano del Seguro Social se solicita que el proveedor presente durante los primeros 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato, un Seguro de Responsabilidad Civil el cual deberá constituirse por el 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato, la cual deberá ser entregada al Administrador del Contrato.

## Reuniones.

Respecto a reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que los servidores públicos participen fuera de las instalaciones del Instituto. No aplica, ya que no es el objeto del servicio.

1. **Suspensión Temporal y Terminación anticipada de la Renovación de la Plataforma Alfresco Content Services para la Gestión Documental del CHBP en el IMSS**

Con fundamento en los artículos **78 y 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)** y **102, fracción II, de su Reglamento (RLAASSP)**, el Instituto podrá **suspender temporalmente la prestación de los servicios** en caso fortuito, fuerza mayor o por causas que le resulten imputables. En tal supuesto, quedará obligado a pagar al proveedor los servicios **específica y efectivamente prestados**, así como los **gastos no recuperables**, previa solicitud por escrito y acreditamiento correspondiente.

Una vez desaparecidas las causas que motivaron la suspensión, el servicio podrá **reanudarse en todos sus efectos legales**, siempre que así lo determine el **Administrador del Contrato**. En caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, el Instituto podrá **iniciar la terminación anticipada** del contrato respectivo.

El Instituto podrá **dar por terminado anticipadamente** el contrato cuando concurran **razones de interés general**, **por mutuo acuerdo entre las partes**, o cuando por **causas justificadas** se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se acredite que su continuidad podría ocasionar **daño o perjuicio al Instituto**, o bien, cuando se determine la **nulidad de los actos** que dieron origen al contrato, con motivo de la **resolución de una inconformidad** o **intervención de oficio** emitida por la autoridad competente, **sin responsabilidad alguna para el Instituto**.

Cuando el Instituto determine dar por terminado anticipadamente el contrato, deberá **notificarlo al proveedor con al menos treinta (30) días naturales de anticipación**, sustentando dicha determinación mediante **dictamen fundado y motivado**, en el que se precisen las razones o causas justificadas que dieron origen a la misma, y que cuente con la **opinión del Órgano Interno de Control**. Una vez notificada la terminación anticipada, el contrato se considerará **extinguido**, procediéndose a **formalizar el finiquito correspondiente** entre las partes.

En el **finiquito** se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar el Instituto por los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de terminación, así como el **reembolso de los gastos no recuperables** en que haya incurrido el proveedor, siempre que sean **razonables, debidamente comprobados y directamente relacionados** con el contrato, conforme a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del RLAASSP.

## Administrador del Contrato

El Administrador del contrato será el Titular de la Coordinación de Desarrollo Tecnológico quien será responsable de administrar y verificar el debido cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que, para tales efectos, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del contrato o su auxiliar, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en el anexo técnico y términos y condiciones y en su caso en los anexos respectivos.

El administrador del contrato rechazará los servicios, que no cumplan con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico y el presente documento, quedando obligado en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para el Instituto sin perjuicio de la aplicación de penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

## Firmas de elaboración, revisión y aprobación

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Elaboró** | **Cargo** | **Firma** | **Fecha** |